

\$ 2161
RESOLUCIÓN DE 02 MAR 2018

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andres-Santander"

EL DIRECTOR TECNICO DE REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el decreto 2723 del 2014 y las delegadas mediante resolución 4815 del 04 de mayo 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 02 de marzo de 2018, la Doctora **BELCY BURGOS SANCHEZ** Registradora seccional de la Oficina de Registro de San Andres-Santander, solicita un horario especial de la prestación del servicio público registral de 8.00 am hasta la 1.00 pm durante el lunes 05 de marzo de 2018, en razón a que tanto la registradora como los funcionarios asistirán a la capacitación como jurados de votación en la jornada de la tarde de 2 pm a 4.00 pm.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.

La Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado considera procedente autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral de 8.00 m hasta la 1.00 pm durante el día lunes 05 de marzo de 2018, en la ORIP de San Andres-Santander, de en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar durante el día lunes 05 de marzo de 2018, un horario especial de la prestación del servicio público registral de 8.00 am hasta la 1.00 pm en la Oficina de Registro de San Andres-Santander debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente a la Doctora **BELCY BURGOS SANCHEZ** Registradora seccional de la Oficina de Registro de San Andres-Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: El Administrador del sistema de información del aplicativo SIR de la Oficina de Registro debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización del horario especial de la prestación del servicio público registral durante el día lunes 05 de marzo de 2018 de 8.00 am a 1.00 pm e informar al operador.

ARTICULO QUINTO: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

02 MAR 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

JAIRO IVAN PIÑERES RODRIGUEZ

Director Técnico de registro

Proyecto: Juan Carlos Diaz Ortega